

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 15 de Octubre de 2010.-  
Ordenanza N° 23/2010 J.F M.V.P.-

**VISTO:**

La nota N° 102136 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma los Sres. Venencio Alberto y Sandoval María Cristina, vecinos de esta localidad, hacen formal renuncia al lote que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 41/2008, identificado como Lote N° 12 – Manzana "C", ubicado sobre el Cerro Poblacional de Villa Paranacito, al verse imposibilitados de poder construir su vivienda dado el elevado costo de los materiales de construcción.-

Que al haber tomado conocimiento respecto a los planes de viviendas actualmente en ejecución han solicitado ser incorporados: la Sra. María Cristina Sandoval en un plan de viviendas I.A.P.V. por reunir los requisitos exigidos por dicho organismo; y el Sr. Alberto Venencio a un Plan de Viviendas Sociales atento al compromiso de éste de albergar a su hermano Venencio Inocencio.-

Que esta administración ha recepcionado dicho petitorio, procediendo a evaluar la FICHA SOCIOECONOMICA DE LOS MISMOS, no encontrando elementos que impidan acceder a lo solicitado por los Sres. Venencio Alberto y Sandoval María Cristina.-

Atento a lo antes expuesto, sirva la presente de formal acuerdo para la inclusión de los peticionantes en el Plan de Viviendas I.A.P.V. y Plan de Viviendas Sociales, respectivamente por reunir los mismos las exigencias requeridas para acceder al beneficio de una vivienda.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

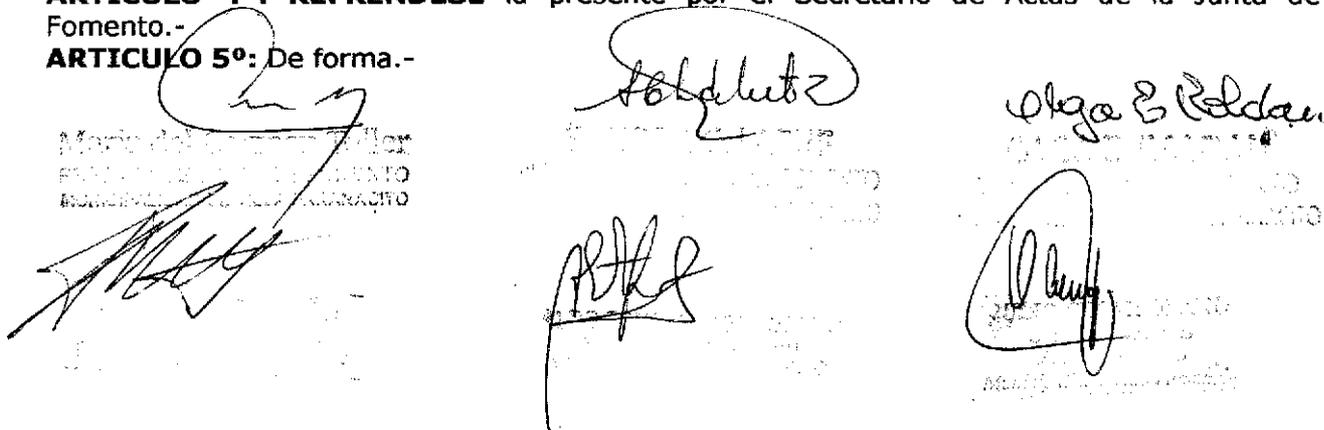
**ARTICULO 1º: CONSIDERAR** resuelto de pleno derecho el compromiso asumido en relación a la entrega del lote identificado como N° 12 – Manzana "C", a los ciudadanos VENENCIO Alberto, DNI. N° 20.582.047 y SANDOVAL, María Cristina, DNI. N° 17.928.879 quienes a partir de la sanción de la presente asumen la obligación de hacer la devolución formal del lote dispuesto mediante Ordenanza N° 41/2008 JFMVP, en atención a la nota N° 102136 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, no implicando el transcurso del tiempo el nacimiento de ningún derecho desde el punto de vista de la posesión, considerando la misma como mera tenencia precaria, incorporando el inmueble al patrimonio municipal.-

**ARTICULO 2º: INCORPORESE** a la Sra. María Cristina Sandoval como beneficiaria al Plan de Viviendas I.A.P.V. y al Sr. VENENCIO Alberto, DNI. N° 20.582.047 como beneficiario al Plan de Viviendas Sociales de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**ARTICULO 3º: GIRESE** copia de la presente a la Asesoría Legal, Secretaría de Hacienda y Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a los efectos que correspondan.-

**ARTICULO 4º: REFRENDESE** la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 5º:** De forma.-



102136.8  
15 OCT 2010

Quienes suscriben, VENENCIO Alberto, DNI. N° 20.582.047 y SANDOVAL, María Cristina, DNI. N° 17.928.879, por la presente hacen formal renuncia al lote que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 41/2008, identificado como Lote N° 12 – Manzana "C", ubicado sobre el Cerro Poblacional de Villa Paranacito.-

Villa Paranacito, 13 de Octubre de 2010.-

*Alberto Venencio*  
**VENENCIO, Alberto**  
**DNI. N° 20.582.047**

*María Cristina Sandoval*  
**SANDOVAL, María Cristina,**  
**DNI. N° 17.928.879**